

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 12 de Mayo de 2023

EDICIÓN N° 4161

EDICTO 01-05

Neuquén, 12 de Mayo de 2023

BOLETIN OFICIAL

PAGINA 69

AVISOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa **YPF S.A.**, denominado: "Gasoducto de Evacuación de Cerro Arena. Área de Exploración Cerro Arena", Provincia del Neuquén, propuesto por la Empresa YPF S.A., **Expte. N° 2023-00865670-SADM#SAMB**, a ejecutarse en el Área de Exploración Cerro Arena, Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación conforme la legislación vigente, se realizará el día 13 de julio de 2023 a las 11:00 hs., en Hotel Leonardo Da Vinci, sito en Ruta Provincial N° 7 y Ruta Provincial N° 17 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al Expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto consiste en declarar el tendido de un gasoducto de 17.587,08 m. de longitud desde TEPF CA hasta MT ACA, además de la construcción de un predio para montaje de una trampa y montaje de trampas. Operación y mantenimiento y abandono de las instalaciones. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas-Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771 - 4494764, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. y en Municipalidad de Añelo, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado, tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Dr. Martín Robledo, Coordinador de la Subsecretaría de Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 12-05-23

